



Estimado funcionario en prácticas:

La ORDEN EDU/1063/2023, de 28 de agosto (BOCyL del 5 de septiembre), nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

La Resolución de 25 de agosto de 2023(BOCyL del 4 de septiembre), de la Dirección General de Recursos Humanos, , **regula la fase de prácticas** de los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas derivados de los procedimientos selectivos mencionados.

De acuerdo con lo regulado en las precitadas normas, los aspectos más significativos, en relación con dicha fase de prácticas, son los siguientes:

**1º.-** La fase de prácticas ha comenzado el 1 de septiembre de 2023 y tendrá una duración de tres meses y un día de actividad docente, considerándose concluidas el 2 de diciembre de 2023.

Los funcionarios en prácticas que como consecuencia de situaciones excepcionales sobrevenidas deban interrumpir su realización, podrán solicitar por escrito su interrupción ante esta Dirección Provincial, que, tras recabar los informes oportunos al respecto, elevará propuesta de resolución a la Dirección General de Recursos Humanos. Si la interrupción conllevara el no poder completar el mínimo de servicios establecido para esta fase, el interesado deberá presentar, además, una solicitud de prórroga.

Quienes no puedan cumplir el periodo mínimo exigido en el curso 2023/2024 por motivo de aplazamientos o prórrogas concedidas, serán nombrados funcionarios de carrera con efectos de 1 de septiembre del siguiente curso escolar en que finalicen, con la valoración de aptos, la fase de prácticas.

**2º.-** El director del centro propondrá, para su nombramiento por parte de la Comisión calificadora, a un **profesor tutor**, para cada uno de los funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, punto 1 de la Resolución de 25 de agosto.

El profesor tutor ejercerá las funciones establecidas en los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 de la precitada resolución y al final del periodo de prácticas emitirá un informe referido al funcionario en prácticas, en el que deberá expresar su valoración sobre los aspectos contenidos en el Anexo I de dicha resolución y, en su caso, otros datos que considere de interés.

El **director del centro** también tendrá que emitir un informe de valoración del funcionario en prácticas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de dicha resolución.

**3º.-** El funcionario en prácticas deberá realizar la **actividad de formación específica** programada al efecto por la Comisión calificadora.

**4º.-** El funcionario en prácticas deberá elaborar una **Memoria final** en la que realizará una valoración del periodo de prácticas de acuerdo con los indicadores recogidos en el anexo III de la Resolución. Dicha memoria será entregada a la dirección del centro o del equipo de orientación educativa, en formato pdf, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de las prácticas, quien la remitirá, junto con los informes del tutor y director, a la comisión calificadora.

Asimismo, le informo que, como presidente de la Comisión calificadora, he dispuesto que el Inspector del centro en el que usted presta servicios, visite dicho centro y evalúe sus aptitudes en el desempeño de sus funciones, emitiendo el correspondiente informe.

**5º.-** La **evaluación de los funcionarios en prácticas** será efectuada por una **comisión calificadora** a partir de los informes emitidos por el profesor tutor, el director, el inspector del centro, los responsables de las actividades de formación y de la memoria final elaborada por el propio funcionario.

Para cualquier aclaración puede Vd. dirigirse al Presidente de la Comisión calificadora, D. Juan Manuel Alonso Alonso (Inspector Jefe) o bien a la Inspectora D<sup>a</sup>. María Fuertes Jato. También puede plantear su consulta a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: [aloaloja@jcy.es](mailto:aloaloja@jcy.es) / [maria.fuertes@jcy.es](mailto:maria.fuertes@jcy.es)

Un saludo

**Palencia, 12 de septiembre de 2023**  
**El Presidente de la Comisión calificadora**  
**D. Juan Manuel Alonso Alonso**